

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 100 JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016

Pág. 18

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 904 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el procedimento de juicio de faltas seguido en este Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, aparecen: como denunciante, don Carlos Castro Valencia; como denunciada, doña Patricia Cristina Bisso Alayo, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicada, la mercantil "Mercadona".

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Patricia Cristina Bisso Alayo, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta y cinco días, a una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 175 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

En Madrid.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.717/16)

